



## Ajuntament de L'Olleria

**Expediente:** 2690/2023

**Procedimiento:** Abierto simplificado

**Asunto:** ACTUACIONES PREPARATORIAS DE LA OBRA: MEJORA, MODERNIZACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL "ASIA TRADING-GALOL" DE L'OLLERIA.

### MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 63.3, letras a) y b) de la Ley de Contratos del Sector Público 9/2017, de 8 de noviembre (LCSP), deberá publicarse en el perfil del contratante una memoria justificativa del contrato, el informe de insuficiencia de medios en el caso de contratos de servicios, la justificación del procedimiento utilizado para su adjudicación cuando se utilice un procedimiento distinto del abierto o del restringido, el objeto detallado del contrato, su duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación, incluido el Impuesto sobre el Valor añadido. Por otro lado, el artículo 28 del mismo texto legal determina que las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

Exige este último precepto legal como documento preparatorio de todo contrato la concreción y determinación con detalle de la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir con el contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlo.

Esta memoria tiene por objeto cumplir con los preceptos legales aludidos acreditando la necesidad del contrato, el plazo de duración, presupuesto base de licitación, valor estimado del contrato en el que se incluirán las posibles prórrogas o modificados previstos, así como criterios de adjudicación y solvencia que se exigirá a los licitadores. Todo ello se lleva a cabo de acuerdo con los objetivos de la LCSP 9/2017, entre los que cabe destacar, simplificación de trámites, menor burocracia y eficiencia en la contratación.

La presente contratación presenta las siguientes características:

#### 1.-Justificación de la necesidad de contratar:

En el municipio de L'Olleria existen distintas zonas industriales, entre ellas, el Polígono Asia Trading-Galol, situado en el borde del del casco urbano, en su parte este, en la carretera dirección Montaverner y si bien se encuentra completamente ejecutado, lo cierto es que están pendientes determinadas actuaciones para la mejora del espacio industrial. Es por esa razón que la actuación a llevar a cabo se incluye dentro del "Plan Estratégico de Subvenciones de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo" por el cual el Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) concede ayudas para proyectos de inversión para la mejora, modernización y dotación de infraestructuras y servicios en polígonos, áreas industriales y enclaves tecnológicos. De esta forma las actuaciones para la mejora y modernización del polígono Asia Trading-Galol se llevarán a cabo en

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011





## Ajuntament de L'Olleria

el ejercicio económico correspondiendo al año 2023 y consistirán en las siguientes actuaciones:

- Ampliación vía ciclo-peatonal
- Mejora de zonas verdes
- Ampliación del alumbrado público
- Ampliación de la instalación CCTV

Todas ellas necesarias para la mejora, modernización y mejor dotación de la infraestructura objeto del presente expediente.

### 2. Objeto del contrato:

El objeto del contrato es la "Mejora, modernización y eficiencia energética en el polígono industrial "Asia Trading-Galol" de L'Olleria".

### 3. CPV:

45233222-1 Trabajos de pavimentación y asfaltado  
45316100-6 Instalación de equipo de alumbrado exterior

### 4. Decisión, si es el caso, de no dividir el contrato en lotes: NO

Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP e trata de una obra que se ha de analizar y ejecutar en su conjunto, sin entregas parciales o por fases.

La división en lotes de la obra se hace inviable dado que todas las instalaciones a realizar necesitan de la ejecución de trabajos de demoliciones y pavimentación de la vía ciclo-peatonal.

### 5. Régimen económico del contrato

#### Presupuesto base de licitación:

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	TOTAL
Presupuesto base de licitación IVA excluido	138.226,41€
Importe de modificaciones previstas	0,00€
Importe de las prórrogas	---
Importe de las opciones eventuales (I.V.A excluido)	---
TOTAL	138.226,41€

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado:

Para los costes salariales se ha tenido en cuenta lo establecido los precios del Instituto Valenciano de la Edificación y los precios habituales de mercado.

#### Presupuesto base de licitación:

<b>PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN</b>	
---------------------------------------	--

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011





## Ajuntament de L'Olleria

Presupuesto de ejecución material (PEM)	116.156,65 €
Gastos Generales (GG)	15.100,36 €
Beneficio Industrial (BI)	6.969,40 €
Presupuesto de contrata (PEC)	138.226,41 €
IVA (21%)	29.027,55 €
<b>TOTAL</b>	<b>167.253,96 €</b>

Distribución de anualidades:

Anualidad	Importe (IVA incluido)
2023	167.253,96 €

### 6. Habilitación empresarial: NO

### 7. Póliza seguro: SI

El contratista deberá presentar el documento acreditativo de la suscripción de una póliza de seguros de Responsabilidad Civil, que cubra los daños y perjuicios que se puedan causar al Ayuntamiento o a terceros, y recibo de pago de esta, por un importe mínimo de 300.000 €

La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda, así como el recibo de pago.

### 8. Criterios de solvencia:

Según se establece en al "Artículo 77. Exigencia y efectos de la clasificación" de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, respecto de la exigencia de clasificación, se establece que para contratos de obras por importe igual o superior a 500.000 euros, será requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado. Por tanto, en el presente contrato no se requiere de clasificación del contratista.

No obstante, con carácter potestativo, y para acreditar su solvencia económica y financiera y solvencia técnica para contratar, el licitador puede presentar la clasificación que se expone a continuación:

Grupo G	Viales y pistas
Subgrupo 6	Obras viales sin cualificación específica
Categoría 1	

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011





## Ajuntament de L'Olleria

Grupo I	Instalaciones eléctricas
Subgrupo 1	Alumbrado, iluminaciones y balizamientos luminosos
Categoría 1	

En el caso de tratarse de una empresa sin la clasificación descrita, deberá acreditar la solvencia del siguiente modo:

Solvencia económica de los licitadores: SI

Criterio de solvencia: Volumen anual de negocios referido al año de mayor volumen de negocio de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022).

Umbral mínimo: El volumen de negocios mínimo será de una vez y media el valor estimado del contrato correspondiente a 207.339,62 €.

Forma de acreditación: Cuando se trate de personas jurídicas se acreditará mediante la presentación de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

De las mismas se tendrá en cuenta el importe correspondiente de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, denominado "*Operaciones continuadas: importe neto de la cifra de negocios*" y/o equivalente que deberá ser igual o superior al importe requerido y citado anteriormente.

Igualmente será válido como documento acreditativo del volumen de negocios el Resumen anual de IVA (mod. 390), declaración del Impuesto de Sociedades (mod 200) o cualquier documentación análoga en la que quede reflejado o de la que se desprenda el citado volumen de negocios presentado ante autoridad oficial.

Solvencia técnica o profesional de los licitadores: SI, de conformidad con lo previsto en el artículo 88 de la LCAP.

Se acreditará por la concurrencia de uno de los siguientes medios:

Técnicos o unidades técnicas.

1.- Declaración indicando que se dispone del siguiente personal u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, y que se deberán adscribir para la ejecución de este contrato, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes:

- Un responsable de los operarios cualificado para llevar la gestión directa y coordinación de los trabajos. Su titulación mínima será la

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011





## Ajuntament de L'Olleria

de título universitario **"técnico de grado medio o superior con la titulación académica y profesional habilitante que le confiere las atribuciones específicas determinadas para el ejercicio de la profesión"**, (Arquitecto Técnico, Aparejador, Ingeniero de la Edificación, Ingeniero Técnico, o titulación equivalente), con experiencia en al menos una obra de similares características e importes, aportando como documentos acreditativos el correspondiente **título académico oficial** y contratos de trabajo en el que conste las características de la obra u otra documentación acreditativa de dichos extremos.

### 9. Criterios de adjudicación y ofertas anormalmente bajas:

Los criterios de adjudicación se han establecido en función de la mejor relación calidad-precio y que más favorece al desarrollo del contrato, según el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que prevé que la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente empleando una pluralidad de criterios fundamentados en la mejor relación calidad-precio.

Se establecen los siguientes criterios de adjudicación, cuantificables de manera automática, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos.

Los criterios de adjudicación se han establecido en función de la mejor relación calidad-precio y que más favorece al desarrollo del contrato, según el artículo 131 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público que prevé que la adjudicación de los contratos se realizará ordinariamente empleando una pluralidad de criterios fundamentados en la mejor relación calidad-precio.

#### 1.- OFERTA ECONÓMICA: Valoración máxima 8 puntos

#### 2.- PLAZO DE GARANTÍA: Valoración máxima 2 puntos

Criterios de adjudicación	
Concepto	Puntuación
1. Reducción precio contrato	Hasta 8 puntos
2. Plazo de Garantía	Hasta 2 puntos
<b>Total</b>	<b>10 puntos</b>

### 1. PRECIO OFERTADO. Hasta 8 puntos

Se otorgará la puntuación máxima (8 PUNTOS) a la mejor oferta económica (oferta mínima, precio más bajo), y cero puntos a las proposiciones que no realicen una baja con respecto al presupuesto base de licitación.

Para la obtención de las puntuaciones del resto de ofertas, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PO_i = \text{MaxP} \times (PBL - O_i) / (PBL - O_m)$$

Donde:

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011





## Ajuntament de L'Olleria

---

POi: puntuación de la oferta realizada.  
MaxP: máxima puntuación del criterio de adjudicación (8 puntos).  
PBL: precio base de licitación sin IVA  
Oi: Oferta económica objeto de valoración (sin IVA) Om:  
Importe de la oferta económica más baja (sin IVA)

Serán excluidas de forma automática las que ofrezcan un importe superior al importe de licitación establecido en este pliego.

### Justificación

La aplicación de esta fórmula garantiza que a un menor precio (mayor baja), le corresponde una mayor puntuación y a un mayor precio (menor baja), una puntuación menor, así como que a una baja igual a 0% (presupuesto de licitación) le corresponde una valoración de 0 puntos. Por lo tanto, reparte todos los puntos de forma proporcional y compara las ofertas entre los diferentes licitadores. Se trata de una regla de tres simple, directa y proporcional.

Ha de tenerse en cuenta respecto al resto de criterios:

- Que todos ellos son igualmente automáticos, lo que garantiza la objetividad en la adjudicación.
- Son principalmente de carácter monetario (8 de los 10 puntos corresponden a la baja cuantificada monetariamente), y orientados por tanto a la obtención de ventaja económica para el Ayuntamiento.
- Se trata de un criterio de fácil realización, de forma que la baja económica seguiría siendo el criterio determinante (en el sentido de que la mayor baja pueda obtener la adjudicación).

### 2.- PLAZO DE GARANTÍA: Valoración máxima 2 punto

El plazo de garantía de la obra es de 1 año. La ampliación adicional de un año más supondrá 0,5 puntos, hasta un máximo de cuatro años.

Para la valoración de este apartado el licitador tendrá que presentar su compromiso en el que especifique el número de años de incremento del plazo de garantía de la obra. No se devolverá la garantía definitiva constituida para la formalización del contrato hasta la finalización del plazo de garantía total ofertado.

### Justificación

La correcta realización de las obras asegura una mayor durabilidad de

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011





## Ajuntament de L'Olleria

estas por lo que dar un mayor plazo de garantía supone el compromiso de la empresa al empleo de los materiales con una mayor calidad y del compromiso de buena ejecución.

### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

- Criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

A los efectos de lo previsto en el artículo 149.2 b) LCSP, dado que solo se propone la baja económica para el criterio de valoración, se tomarán en consideración los criterios de adjudicación siguientes:

#### 1. Oferta económica (precio)

CRITERIO	PARÁMETRO
Oferta económica	Criterios de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público

El criterio correspondiente a la ampliación de garantía no tendrá incidencia a efectos de determinar las ofertas anormalmente bajas.

Se establecerán los criterios de los artículos 85 y 86 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 5 días hábiles.

### 10. Condiciones especiales de ejecución, previstas en el artículo 202.2 LCSP:

- Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP):
  - De tipo social: Sí

Es condición especial de ejecución que la empresa adjudicataria designe una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en que esta figura tenga carácter preceptivo.

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011







## Ajuntament de L'Olleria

La empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá comunicar a la persona responsable del contrato la persona de contacto designada.

En esta labor la empresa deberá disponer de una especial consideración social respecto a las personas con diversidad funcional. Para ello será requisito que se presente antes del inicio de las obras un Plan de Coordinación de Movilidad y Accesibilidad en el que se analice y se propongan las medidas necesarias para compatibilizar las obras con la accesibilidad tanto del tráfico afectado como de peatones u otros usuarios de la vía, especialmente los que mayores dificultades puedan tener.

Todas las medidas indicadas en este apartado deberán ser extraordinarias y o estar incluidas en el Estudio de Seguridad y Salud.

Antes de la finalización del contrato, la empresa adjudicataria deberá aportar a la persona responsable del contrato un informe detallado sobre las actuaciones realizadas por aquella, con determinación de su contenido y alcance.

- De tipo ambiental: Sí

Control de las emisiones de la maquinaria.

Antes del inicio de la obra se presentará ficha de la inspección técnica de vehículos para comprobar que dicha maquinaria ha pasado con éxito los análisis correspondientes a la emisión de humos.

La empresa adjudicataria está obligada a que los productos que se requieran en el contrato estén embalados con productos reciclables y a que los productos utilizados en la ejecución del contrato sean respetuosos con el medio ambiente.

La empresa deberá presentar al órgano de contratación una declaración responsable junto con la oferta y una vez finalizado el contrato sobre esta condición.

- Relacionadas con la innovación: No.
- Otras condiciones especiales de ejecución: No

**11. Modificaciones de contrato:** No se contemplan

**12. Plazo de ejecución:** 11 semanas.

**13. Plazo de garantía:** El plazo de garantía será de 1 año.

## Ajuntament de L'Olleria

Carrer Santo Tomás, 2, L'Olleria. 46850 (València). Tel. 962200601. Fax: 962200011







## Ajuntament de L'Olleria

---

**14. Procedimiento de licitación:** Abierto Simplificado de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP.

**15. Tipo de tramitación:** Ordinaria

**16. Indicar si hay que pedir autorización a otras administraciones u organismos:** SI, hay que solicitar autorización al Área de Carreteras de la Diputación Provincial de Valencia.

**17. Responsable del contrato:** De conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la LCSP, el responsable del contrato, al que corresponde supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con la finalidad de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, será el Directo Facultativo de la obra.

**18. Declaro que se han tenido en cuenta medidas de responsabilidad social (ambientales, sociales o laborales).**

**19. Asimismo, declaro que no se fracciona el contrato para evitar las reglas generales de la contratación.**

**20. La aplicación presupuestaria donde se propone aplicar el gasto es:** 010743360902.

**Documento firmado electrónicamente al  
margen**

